



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ADÁN CÓRDOVA TRUJILLO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ Y EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO EUGENIO ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, DISTRITO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MAESTRO RUFFO EDER SORIANO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL COMITÉ", "LA SESECC" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:

I.- "EL COMITÉ" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

I.1.- Tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

I.2.- El Comité de Participación Ciudadana está integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, procurando que prevalezca la paridad de géneros.

I.3.- Su Presidente tiene su representación legal y está facultado para celebrar el presente instrumento.

I.4.- A la fecha tiene establecido su domicilio legal en Carretera Internacional Cristóbal Colón, Tramo Oaxaca-Istmo, Kilómetro 555.5 número 66 San Sebastián Tutla, Oaxaca.

II.- "LA SESECC" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1.- Es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestaria, financiera y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 20 del 20 de mayo del 2017.

II.2.- Su Secretario Técnico tiene su representación legal y está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 13 y 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y 35 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

II.3.- Su Secretario Técnico acredita su personalidad con el Nombramiento expedido a su favor contenido en el Acta de Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018.

II.4.- El Sistema Estatal tiene por objeto establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos y aplicar en el ámbito local los generados por el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MPP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

Sistema Nacional Anticorrupción para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

II.5.- Dentro de los objetivos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se encuentran el de establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios que lo integran, así como establecer las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas y establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado de Oaxaca establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

II.6.- Es prioritario establecer las bases y lineamientos, que permitan dar debido cumplimiento a los objetivos de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a efecto de prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos.

II.7.- A la fecha tiene establecido su domicilio legal en Carretera Internacional Cristóbal Colón, Tramo Oaxaca-Istmo, Kilómetro 555.5 número 66 San Sebastián Tutla, Oaxaca.

III.- "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1.- Que es un organismo gubernamental con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 115 Constitucional, cuya creación se sustenta en la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial del Órgano de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 2017.

II.2.- Que tiene como objeto entre otras actividades, servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y el medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura de legalidad, marco jurídico y normativo, tal y como lo establecen las nuevas leyes de transparencia y anticorrupción.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 43, inciso 7 y 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, su Presidente Municipal tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4.- Que el MTRO. RUFFO EDER SORIANO GONZÁLEZ en su carácter de Presidente Municipal de "EL MUNICIPIO" acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

II.5.- Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MSP850101NS0.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Av. Benito Juárez S/N, San Pedro Tapanatepec, Oaxaca. C.P. 70180.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus Representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y que no existe impedimento legal alguno para la celebración del mismo, sujetándose a las siguientes:

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
ESTADO DE OAXACA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JALISCO
ESTADO DE OAXACA
Tehuacan
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

JALISCO
ESTADO DE OAXACA
Tehuacan
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

JALISCO
ESTADO DE OAXACA
Tehuacan
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

[Handwritten signature]

MPP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y que no existe impedimento legal alguno para la celebración del mismo sujetándose a las siguientes:

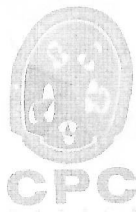
1.- Que el MTRP, EL FCO EDER y GONZALEZ en su carácter de Presidente Municipal de "EL BARRIO" continúan su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su LABURANTE INSTITUCIONAL ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE "EL BARRIO" en los términos de los artículos de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Participación Ciudadana.

2.- Que el MTRP, EL FCO EDER y GONZALEZ en su carácter de Presidente Municipal de "EL BARRIO" continúan su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su LABURANTE INSTITUCIONAL ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE "EL BARRIO" en los términos de los artículos de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Participación Ciudadana.

3.- Que las partes reconocen la personalidad jurídica de cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y que no existe impedimento legal alguno para la celebración del mismo sujetándose a las siguientes:

4.- Que el MTRP, EL FCO EDER y GONZALEZ en su carácter de Presidente Municipal de "EL BARRIO" continúan su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su LABURANTE INSTITUCIONAL ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE "EL BARRIO" en los términos de los artículos de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Ley de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Participación Ciudadana.

5.- Que las partes reconocen la personalidad jurídica de cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y que no existe impedimento legal alguno para la celebración del mismo sujetándose a las siguientes:



SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE TRANSPARENCIA Y
CORRUPCION

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales "LAS PARTES" colaborarán en el Proyecto de Combate a la Corrupción para impulsar mejoras técnicas aplicables en sus áreas para combatir a la corrupción, incluyendo aquellas relacionadas con la enseñanza, promoción y difusión de las acciones encaminadas a prevenir, investigar y sancionar aquellos hechos de corrupción, así como las relativas a la fiscalización y control de recursos públicos.

"EL COMITÉ", "LA SESECC" y "EL MUNICIPIO" acuerdan agregar al presente Instrumento como parte integral del mismo, las condiciones generales, así como las áreas prioritarias que se atenderán dentro de "EL COMITÉ" Y "LA SESECC" como fuera de éstas a petición del mismo, de acuerdo a su relación con los otros entes, siempre y cuando sea sustentada la necesidad de dar a conocer las políticas en materia de combate a la corrupción; así mismo "LAS PARTES" podrán ampliar dicha cobertura si cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio.

"LAS PARTES" convienen en que podrán suscribir Anexos, en los cuales se describan las responsabilidades y actividades operativas de cada involucrado en el proyecto, así como los niveles de coordinación necesarios para la debida ejecución del Objeto del presente Convenio, los cuales una vez firmados formaran también parte integral del mismo.

Los acuerdos específicos a que se refiere la presente cláusula, se ajustarán a la calendarización y programación de las actividades y proyectos en materia de combate a la corrupción que "LAS PARTES" acuerden oportunamente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Los objetivos de las actividades y proyectos específicos a realizar y el calendario de las mismas a ejecutar.
- Los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que se proporcionarán para el logro de los objetivos.
- Lugar donde se realizarán las actividades y proyectos, así como las fuentes de su financiamiento.
- Forma en que se llevará a cabo la promoción y difusión de las actividades y proyectos que se realizarán.
- Responsables de las actividades y proyectos programados a realizar.
- Las demás que se consideren necesarias para el logro de los objetivos planteados.

"LAS PARTES" acuerdan que las sedes, fechas y periodos de duración de la capacitación, se ajustarán a los calendarios de capacitación de "LA SESECC".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL COMITÉ" Y "LA SESECC".

- 1.- Brindar capacitación al personal que "EL MUNICIPIO" determine para darles a conocer las Políticas Públicas en materia de Combate a la Corrupción.
- 2.- Proporcionar la logística de capacitación y los insumos técnicos a ocuparse durante la impartición de la capacitación.
- 3.- Participar en la gestión de apoyos o convenios con otras Dependencias afines en los temas de combate a la corrupción que determine cualquiera de "LAS PARTES".
- 4.- Dar continuidad a la relación establecida entre "LAS PARTES" para avanzar y mantenerse actualizados en lo relativo a los temas de combate a la corrupción.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

- 1.- Incluir en la página del municipio una opción para quejas y denuncias del tema de combate a la corrupción.
- 2.- Promover una cultura de transparencia e integridad dentro del municipio.

COPIA

11/11/11

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MPP

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

TERCERA - COMISIONES DE "EL MUNICIPIO"



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

- 3.- Crear la Comisión o Unidad Municipal como enlace al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- 4.- Crear la figura del Contralor Municipal.
- 5.- Instalar la Unidad de Transparencia Municipal.
- 6.- Instalar la Unidad de la Secretaría de la Mujer Municipal.
- 7.- Instalar la Unidad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 8.- Promover la capacitación a Regidores en el tema de combate a la corrupción.
- 9.- Promover entre el personal que conforma el H. Ayuntamiento el Curso de Atención al Público.
- 10.- Promover la capacitación en el combate a la corrupción entre los integrantes de la Policía Municipal y sus mandos.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y concluirá en fecha 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Convenio, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como respecto de los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Convenio, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio, se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito debidamente suscrito por los representantes legales de las mismas, el cual se agregará a este Instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMA.- DE LA RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito de cualquiera de ellas a la otra, con una anticipación de treinta días naturales previos a la rescisión, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por "LAS PARTES" o por alguna de ellas, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte con un término de quince días de anticipación, en el caso que se dé este supuesto, convienen que las actividades que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de "EL COMITÉ" Y "LA SESECC" y el de "EL MUNICIPIO" que intervengan en la realización de las actividades materia del presente Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni de patrón sustituto o solidario.

"LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que en caso fortuito o de fuerza mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente Instrumento, se evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dpto. Oaxaca, Oax.
2019 - 2021

SECRETARÍA
DE SALUD
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dpto. Oaxaca, Oax.
2019 - 2021

SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA
DE SALUD

Caraveda

Jules

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MPP

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

HOYERA - RELACION LABORAL
"LAS PARTES" examinan que surten en responsabilidad respecto de las obligaciones
diversas de las condiciones legales y ordenanzas en materia laboral, segun
suelo y fiscal respecto del personal que emplea para la reaccion de los trabajos
que no se emiten trabajo en la actividad laboral con la que para ni se estan realizando
en la reaccion de las actividades propias del presente Convenio, materia su relacion
El presente de "EL COMITE" Y "LA ESCO" Y el de "EL MUNICIPIO" que intervengan
DECIMA - DEL CASO TORTURO O DE FUERZA MAYOR.
"LAS PARTES" con el acuerdo en que en caso fortuito o de fuerza mayor se haya
materia o funcionamiento de poder el cumplimiento del presente instrumento se evaluan
los resultados obtenidos y dentro del termino de las acciones contenidas a que se
relacionan sus respectivas

[Signature]

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su valor, alcance y consecuencias legales, lo firman por triplicado en el Municipio de San Pedro Tapanatepec, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca el día veinticuatro del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve.

POR "LA SESECC"

C.P. EUGENIO ALBERTO GARCÍA
HERNÁNDEZ

POR "EL COMITÉ"

LIC. ADÁN CORDOVA TRUJILLO

POR "EL MUNICIPIO"

MAESTRO RUFFO EDER-SORIANO GONZÁLEZ

TESTIGOS DE HONOR

MAESTRO PABLO MUNGIA GAYTÁN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. GASPAR JIMÉNEZ TRISTE
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.P. JOSÉ JUAN FLORES GUZMÁN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. JOSÉ JUAN VERA CRUZ
REPRESENTANTE DEL NÚCLEO
RURAL PESQUERÍA RANCHO SALINAS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MPP

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

RURAL PESQUERÍA RANCHO GALINAS
REPRESENTANTE DEL MOLLEJO
C. JOSE JUAN VERA ORTIZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DR. JOSE JUAN TORRES SUZMAN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. GABRIEL MORALES TRISTE



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. PEDRO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
AGENTE MUNICIPAL DE RINCÓN JUÁREZ

C. RUSBEL MELÉNDEZ GÓMEZ
AGENTE DE POLICÍA DEL EJIDO LOS CORAZONES

C. SERGIO ÉSTEBAN GUTIÉRREZ LÓPEZ
AGENTE DE POLICÍA DE LA PESQUERÍA PUERTO PALOMA

C. LORENZO CABRASCO RUÍZ
AGENTE DE POLICÍA DE LAS ANONAS

C. ISMAEL RAMOS ORDOÑEZ
AGENTE DE POLICÍA DE SAN JOSÉ LOS PORTILLOS

C. FRANCISO GALLEGOS OJEDA
REPRESENTANTE DEL NÚCLEO RURAL DE LA PESQUERÍA BERNAL

C. OLIVER RAMÍREZ PACHECO
REPRESENTANTE DEL NÚCLEO RURAL DE LA PESQUERÍA GUADALUPE

C. JOSÉ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE DEL NÚCLEO RURAL DE TREJO

C. JUAN CARLOS LÓPEZ OVALLE
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD DE CONCHALITO

C. JUAN DE DIOS GÁLDAMEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD COLOSIO

C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ CASTILLEJOS
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD NUEVA SAN PEDRO

C. JUAN PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LAS PALMAS

C. NILMA HERNÁNDEZ TOLEDO
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD EJIDO REVOLUCIÓN 20 DE NOVIEMBRE

C. ENRIQUE PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD CHE-VELASQUEZ

LA PRESENTE RELACIÓN DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

REGIDURIA DEL CASTILLO
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA DE POLICIA PESQUERIA PUERTO PALOMA
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

NUCLEO RURAL PESQUERIA GUADALUPE
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL DEL CASTILLO
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL LAS PALMAS
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL CHE-VELASQUEZ
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dto. Juchitán Oax.
2019-2021

EM

[Signature]

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

[Signature]

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

[Signature]

AGENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO
TAPANATEPEC
Oaxaca
2019-2021

[Signature]

Jose Juan Vera Cruz

[Signature]

[Signature]

LA PRESENTE DECLARACION DE INTERES PUBLICO SE EMITE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL SENTIDO DE QUE LA PRESENTE DECLARACION DE INTERES PUBLICO SE EMITE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

MP9

C. MARCIANO PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD ESCOBAR MEZA

C. EDUARDO VALDEMAR GORDILLO OLEA
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD SANTA INÉS

C. JOSÉ ABEL ORDPÑEZ BETANZOS
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD FRONTERA

C. FLORENTINO LÓPEZ SANTIAGO
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD 10 DE ABRIL

C. INÉS SIBAJA ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD CORONIL

C. CANDELARIA RAMÍREZ CRUZ
REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD CONGREGACIÓN JUÁREZ

LA PRESENTE RELACIÓN DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA EN FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MÓDULO RURAL FRONTERA
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA MUNICIPAL
COL. 10 DE ABRIL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán
2019-2021

MUNICIPAL
COLONIA CORONIL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán, Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPAL
CONGREGACIÓN JUCHITÁN DE ZARAGOZA
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. San Pedro
Tapanatepec,
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPAL
JUAN J. JUAREZ
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

AGENCIA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE POLÍTICA
Pública
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019

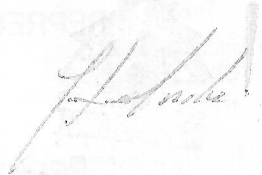
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
Y PESQUERA
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA
Y PESQUERA
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021



MUNICIPIO RURAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPIO RURAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

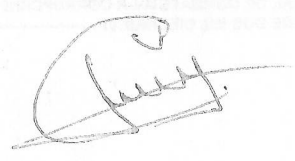


MUNICIPIO RURAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021

MUNICIPIO RURAL
Mpio. San Pedro
Tapanatepec
Dpto. Juchitán Oax.
2019-2021



Jose Juan Vera Cruz



9